

BIZKAIA APRUEBA MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN LAS FAMILIAS Y EMPRESAS

Información

Miércoles, 10 de diciembre de 2008

Las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en la sesión celebrada en el día de hoy en la Casa de Juntas de Gernika la Norma Foral de Medidas Tributarias para 2009 que tiene por objeto fundamental la minimización de las consecuencias de la actual coyuntura de crisis en la economía del Territorio Histórico.

Con la entrada en vigor de estas medidas se pretende incentivar las economías familiares, paliar los efectos negativos en el ámbito tributario que se derivan del estancamiento del mercado inmobiliario y paliar en las empresas los efectos de la situación de crisis en la que estamos inmersos.

El diputado foral de Hacienda y Finanzas, José María Iruarrizaga, ha presentado la Norma Foral ante los miembros de las Juntas Generales, desglosando las novedades por cada uno de los impuestos a los que hace referencia.

- En relación con el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se procede a actualizar en un 2% los importes relativos a la reducción por tributación conjunta, la deducción general y las deducciones personales y familiares, así como a modificar la tarifa del Impuesto, con el objeto de atenuar el efecto que el alza de los precios produce en las economías domésticas.

En el ámbito de la vivienda, se han aprobado diversas medidas condicionadas a determinados plazos, ya que el incumplimiento de los mismos determina la devolución de los incentivos fiscales o la imposibilidad de disfrutar de estos beneficios. A estos efectos, para aquellas cuentas vivienda cuyo plazo de materialización finalice entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, se amplía de 6 a 8 años el plazo para proceder a la inversión. Asimismo, el plazo para reinvertir en los supuestos de transmisión de la vivienda habitual con posterioridad a la adquisición de la nueva pasa de dos a tres años.

- Por otra parte, las modificaciones en el **Impuesto sobre Sociedades** van destinadas, principalmente, a la eliminación del plazo de 15 años para la compensación de bases imponibles negativas y para la aplicación en la cuota íntegra del impuesto de las deducciones no aplicadas por insuficiencia de la misma.

Asimismo, de acuerdo con una Recomendación de la Comisión Europea, se procede a modificar el concepto de pequeña y mediana empresa, elevándose a 10 millones de euros el requisito relativo al volumen de operaciones para la consideración de pequeña empresa, y a 50 millones de euros, cuando se trate de mediana empresa.

La situación actual del mercado de trabajo aconseja, por otra parte, regular con carácter transitorio la deducción por creación de empleo para periodos impositivos que se inicien entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010. Así se establece la deducción de 3.000 euros por cada persona contratada, durante el período impositivo, con contrato laboral de carácter indefinido, y se incrementa a 6.000 euros cuando la persona contratada se encuentre incluida en alguno de los colectivos de especial dificultad de inserción en el mercado de trabajo.

- Se introducen, asimismo, diversas modificaciones en la **Norma Foral sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas** reservando la máxima protección que les otorga el régimen tributario a los resultados ordinarios de la actividad de la cooperativa, e introduciendo un nuevo tratamiento para los rendimientos de capital mobiliario percibidos de entidades vinculadas por las sociedades cooperativas.
- Una novedad en el sistema impositivo del Territorio Histórico de Bizkaia supondrá la derogación del **Impuesto sobre el Patrimonio**, que fue introducido en el sistema fiscal de Bizkaia para satisfacer objetivos de carácter censal y de control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- En última instancia se han realizado una serie de correcciones técnicas referidas, principalmente, al **Impuesto sobre la Renta de No Residentes**.